



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2011-MDJH

Jacobo Hunter, 12 de octubre del 2011

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de octubre del año 2011, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 421-2011-MDJH/SGAJ la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica indica que mediante Informe N° 106-2011-MDJH/SG la Secretaría General, manifiesta que mediante Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 09 de setiembre del 2011, se aprobó el uso temporal, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Cementerio San Hilarión y al D.S. N° 03-94-SA; de los nichos construidos en el cementerio Municipal San Hilarión. Que en mérito al acuerdo en mención, mediante Resolución de Alcaldía N° 417-2011-MDJH de fecha 25 de setiembre se modificó el TUSNE, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2011, modificando los costos para el servicio de inhumación en nicho. Continúa indicando que dichas modificaciones de los precios por uso de nicho se han hecho a nivel de Acuerdo de Concejo Municipal y Resolución de Alcaldía, sin embargo a la fecha se encuentra vigente la Ordenanza Municipal 252-2006-MDJH de fecha 07 de abril del 2006, por la que se aprueba el precio por el cual se otorgarán en adjudicación dichos nichos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 117-2011-MDJH, de fecha 12 de octubre de 2011, se acuerda: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la emisión de la Ordenanza Municipal que derogue la Ordenanza Municipal N° 236-MDJH de fecha 07 de abril del 2006, la cual aprueba el precio por el cual se otorgarán en adjudicación los nichos del Cementerio San Hilarión.

Por lo expuesto, estando a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de octubre del 2011 y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.-DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 236-MDJH de fecha 07 de abril del 2006, la cual aprueba el precio por el cual se otorgarán en adjudicación los nichos del Cementerio San Hilarión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de avisos judiciales de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Área de Relaciones Públicas y Prensa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Secretaría General
Dra. Andrea Sarayasi Tejada
(e) SECRETARÍA GENERAL

Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE